

Ayuntamiento de Puertollano (casco):

Mixto número 4 «Cervantes», con dirección sin curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada «Cervantes» de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos—y la graduada «San Sebastián» de niñas con tres secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Mixto número 7 «Inmaculada», con dirección sin curso y 13 unidades (cuatro de niños, ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de nueve secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado y la graduada de niños de cuatro secciones.

2.º Constituir el siguiente Grupo Escolar, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos.

Ayuntamiento de Malagón (casco):

Mixta con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 19 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integrados los Grupos Escolares de niños y niñas de nueve secciones y dirección sin grado cada uno y la Escuela de parvulos.

2.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Almadenejos (casco):

Mixta número 1 «Nuestra Señora del Rosario», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3, la graduada de niñas de dos secciones y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Cabezarrobias del Puerto (casco):

Mixta número 1 «José Antonio», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la unitaria de niñas número 1.

Ayuntamiento de Villahermosa (casco):

Mixta «San Agustín», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 2 de dos secciones, las dos unitarias de niños números 1 y 2, la graduada de niños número 2 de tres secciones—una de ellas de párvulos—y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Mixta «Virgen de la Carrasca», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la unitaria de niños número 3, la graduada de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos—y la unitaria de niñas número 3.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edición distinta, salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Estatuto.

6.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Lugo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Lugo, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Lugo:

Ayuntamiento de Lugo (casco):

Mixto «Menéndez Pelayo», con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «Benémez Pelayo» de cuatro secciones y el Grupo Escolar de niñas de seis secciones—dos de ellas de párvulos—y dirección sin grado.

Mixto «Las Mercedes», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños y ocho de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 4, 8 y 9 y «La Tolda» y «Montirón» y las unitarias de niñas números 2, 3, 4, 11 y 15, números 1 y 2 «Montirón», y la unitaria de niñas «Parroquial Santiago» número 1, creándose una plaza de dirección sin curso.

2.º Constituir el siguiente Grupo Escolar, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos.

Ayuntamiento de Vivero (casco):

Mixto «Pastor Díaz», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños y niñas de seis secciones y dirección sin grado cada uno y las de parvulos números 1 y 2.

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Cervo (localidad: Gurela):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y la de niños «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Chantada (casco):

Mixta «Santa Marina de Chantada», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la unitaria de niños número 4, la graduada de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—y la unitaria de niñas número 4.

Ayuntamiento de Fonsagrada (casco):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la de párvulos.

Ayuntamiento de Foz (casco):

Mixta con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3, y la unitaria de niños «Orientación Marítima», las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y las de párvulos «Campo-Foz» y «Marzán», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Friol (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Lugo (casco):

Mixta «Fingoy», con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños y tres de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y las tres de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Colegio Fingoy».

«Quiroga Ballesteros», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «Quiroga Ballesteros» de cuatro secciones y la de párvulos «Receña de Castro».

Ayuntamiento de Meira (casco):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la de párvulos.

Ayuntamiento de Monterroso (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Neira de Jusá (localidad: Baralla):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas, la de párvulos y la de niñas «Parroquial».

Ayuntamiento de Palas del Rey (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niñas y dos de niños). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la de niñas número 1.

Ayuntamiento de Puentenuevo (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Rabade (casco):

Mixta con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Saviñao (localidad: Escarlón):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y graduada de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Ribas de Sil (localidad: San Clodio):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Taboada (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Villalba (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Vivero (localidad: Cillero):

Mixta «Pedrosa Lataas» con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños «Orientación Marítima» números 1 y 2, la unitaria de niños número 3 y las de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Vivero (localidad: Covas):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Mondoñedo (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2, la unitaria del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, las unitarias de niñas número 1 y 2 y la de párvulos.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando precedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Huesca, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Huesca:

Ayuntamiento de Almudévar (casco):

Mixto con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones —una de ellas de párvulos—, la de niñas de tres secciones —una de ellas de párvulos— y la unitaria de niños, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Fraga (casco):

Mixto «Matias Montero» con dirección sin curso y 10 unidades (seis de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de seis secciones y dirección sin grado y la graduada de niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Huesca (casco):

Niños «San Vicente» con dirección sin curso y ocho unidades (cinco de niños y tres de párvulos). Quedan integradas la graduada «San Vicente» de niños de cuatro secciones —una de ellas de párvulos—, las dos unitarias de niños «Beneficencia» y las dos de párvulos «Canellas», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Jaca (casco):

Mixto con dirección sin curso y 12 unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de ocho secciones —tres de ellas de párvulos— y dirección sin grado y la graduada de niños de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Monzón (casco):

Mixto «Joaquín Costa» con dirección sin curso y 20 unidades (10 de niños, ocho de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de 11 secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado y las nueve secciones de niñas —una de ellas de párvulos— del Grupo Escolar de niñas, suprimiéndose la plaza de Directora sin curso —actualmente vacante.

Ayuntamiento de Tardienta (casco):

Mixto «Miguel Primo de Rivera» con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de seis secciones —dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado y la graduada de niños de cuatro secciones.

2.º Constituir el siguiente Grupo Escolar, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso que se suprimirá sin poder realizarse nombramiento:

Ayuntamiento de Barbastro (casco):

Mixto «La Merced» con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de seis secciones y dirección sin grado y el Grupo Escolar de niñas de ocho secciones —dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado y la Escuela de Párvulos.

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Ainsa (casco):

Mixto «José María Oncins» con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2, la de niñas y la mixta.